INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 052-2020-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de Mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 001-CS/SIE N° 003-2020-INEN del Presidente del Comité de Selección designada para conducir la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN para la "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 1001-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 086-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2020-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2020, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2020, a través de la cual, se incluyó, entre otros, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", con número de referencia 29;

Que, con Resolución Administrativa N° 045-2020-OGA/INEN de fecha 14 de mayo de 2020, se aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN para la "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", y se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

competente de acuerdo a las normas de organización interna. Por su parte, el artículo 48° del mismo cuerpo legal ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución visado por la Oficina de Logística, conjuntamente con el expediente administrativo de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", para su revisión y visado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases del referido procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN para la "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)";

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN para la "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COELLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. Nº 3066

Interesado: INFORME N° 86

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : APROBACION DE BASES DE LA SIE N° 003-2020-INEN

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	27/05/2020	MAX
OL	2	27/05/2020	

01.Aprobación
02.Atención
03.Conocimiento
04.Opinión
05.Informe
06.Por Corresp.
07.Conversar
08.Adj. Antecent
09.según Solicit.
10.Devolución
11.Archivo
12. P. Contenido
13.Acc. Inmediat
14.P.Resoluc.
15.Observacion

OBSERVACIONES: Realizar Acciones Conducentes al cumplimiento de la RA N° 052-2020-OGA/INEN (Se adjunta copia de RA y los expedientes originales)

INFORME LEGAL N° 086-2020-OAJ/INEN

Para:	**CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA** Directora General de la Oficina General de Administración
De:	**ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto:	Aprobación de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN
Referencia:	Memorando N° 1001-2020-OGA/INEN
Fecha:	Surquillo, 27 de mayo de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE. -

1.1 Mediante Memorando N° 1001-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", para su revisión y visado.

II. BASE LEGAL. -

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria (en adelante el Reglamento).

2.3 D.S. N° 103-2020-EF- Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

III. ANÁLISIS. -

3.1 De la revisión del proyecto resolución y de Bases del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", se concluye que cumple lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 Ahora bien, es pertinente indicar que de conformidad con la delegación de facultades dada con Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN; la Oficina General de Administración cuenta con las facultades suficientes para aprobar el referido acto mediante resolución administrativa.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
27 MAY 2020 15:39
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

3.3 Cabe precisar que el análisis efectuado se limita a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para la aprobación de Bases de un procedimiento de selección; siendo el órgano a cargo del procedimiento de selección, el responsable que las Bases se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

3.4 Por otra parte, cabe mencionar que, con fecha 14 de mayo del 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225", que dispone en el numeral 4.1 del artículo 4, que las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

3.5 En ese sentido, se advierte que, con Memorando N° 802-2020-DF-DISAD/INEN de fecha 20 de mayo de 2020, la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia (área usuaria de la contratación) ha comunicado que respecto al presente procedimiento de selección "*no se ha emitido ninguna disposición o protocolo sanitario, al respecto, que regule la actividad destinada a proveer el objeto de la contratación, como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19*". En ese sentido, recomienda continuar con el desarrollo del procedimiento de selección desde la etapa en la que se suspendió.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

4.1 Estando a lo expuesto, se informa que las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-INEN para la "Adquisición de Colistina 150 MG/2 ML INY x 2ml (Colistimetato de Sodio)", elaborado por el Comité de Selección, cumple lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendándose por tanto, la emisión del acto resolutivo de aprobación de Bases.

Se remite el expediente conjuntamente con el proyecto de resolución debidamente visado por este Despacho, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ADJUNTO:
- Expediente de Contratación del citado procedimiento de selección, que consta de dos (2) archivadores.
- Proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.

IPV/jg